

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Sector para [Establecimientos y Centros Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos Privados de León](#) por la que se aprueba una nueva tabla salarial (código 24000805011987), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.<sup>a</sup> Asunción Martínez González.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR PARA ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA, CONSULTA Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PRIVADOS DE LEÓN

Asistentes:

Por CC.OO.:

D. Jesús Mencía Bartolomé.

D.<sup>a</sup> María Remedios González Ríos

Por la Asociación Empresarial Provincial de Centros de Hospitalización Privada de León integrada en la Federación Leonesa de Empresarios:

D. Raquel Campomanes Cañón.

D. Carlos Urdiales.

D. Enrique Suárez Santos.

Secretario:

D. Fernando Uriarte Aller

En la ciudad de León, siendo las 10.30 minutos del día 5 de junio de 2012, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la comisión paritaria del convenio provincial del Sector para Establecimientos y Centros Sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos privados de León.

La reunión se promueve a raíz de la aplicación de las nuevas tablas salariales del convenio colectivo. Estas nuevas tablas salariales estaban realizadas con una nueva clasificación atendiendo a las realidades formativas equiparando antiguas y nuevas categorías.

La puesta en práctica de estas nuevas categorías por parte de las empresas puso de manifiesto que se habían producido, de manera involuntaria, omisiones de categorías antes existentes y descuadre de otras categorías al aplicar las nuevas.

Es por ello que, reunida la Comisión Paritaria del Convenio, se ha procedido a realizar un estudio de todas las categorías subsanando todas las deficiencias encontradas, llegando al acuerdo, por unanimidad, de aprobar la tabla que se adjunta como anexo a esta acta.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

## ANEXO I

Nueva clasificación convenio	Antigua clasificación	2011	2012	2013
<b>Grupo B: Técnicos Superiores F.P. / F.P.2</b>				
Sanitarios:				
Técnico/a Superior FP / FP2 / Módulos Profesionales Nivel III Logofonia, Sordos, Ocupacional, Educación física	Maestro/a de: Logofonia, Sordos. Monitor/a de:	783,18	814,51	847,09
Técnico/a Superior en Imagen para el diagnóstico / T.E.Rayos	Técnico/a RX	724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior en Radioterapia / T.E. Medicina Nuclear	Técnico/a en Medicina Nuclear	724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico / T.E.Laboratorio	Técnico/a Laboratorio, Análisis clínicos	724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior de Anatomía Patológica y Citología / T.E. Anatomía Patológica		724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior en Higiene Bucodental / T.E. Higienista Dental		724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior en Dietética / T.E. Dietética y Nutrición		724,13	753,1	783,22
Técnico/a Superior en Educación Infantil	Puericultor/a	724,13	753,1	783,22
No sanitarios:				
Jefe/a de Sección Personal Administrativo	Jefe/a de Sección Personal Administrativo	1105,01	1149,21	1195,18
Jefe/a de Negociado Personal Administrativo	Jefe/a de Negociado Personal Administrativo	1048,68	1090,63	1134,25
Jefe/a de cocina	Jefe/a de Cocina	833,39	867,12	901,87
Jefe/a de taller	Jefe/a de Taller	802,39	834,49	867,87
Técnico/a Superior en Administración y finanzas / Administrativo/a	Oficial Administrativo/a	786,73	818,20	850,93
Técnico/a Superior en Restauración / Cocinero/a	Cocinero/a	743,69	773,44	804,38
Técnico/a Superior en Administración de Sistema Informáticos		743,69	773,44	804,38
Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas		743,69	773,44	804,38
Técnico/a Superior en Mantenimiento y Montaje de instalaciones de edificio y proceso		743,69	773,44	804,38
Técnico/a Superior FP, FP2, Módulos FP Nivel III, Oficial de 1.ª	Oficial de 1.ª Albañil, Conductor/a, Calefactor/a,	743,69	773,44	804,38
<b>Grupo C: Técnicos F.P. / F.P.1</b>				
Sanitarios:				
Técnicos/as en Cuidados Aux. Enfermería	Auxiliar de Clínica, Sanitarios/as	724,13	753,1	783,22
Técnico/a FP / FP1		724,13	753,1	783,22
No sanitarios:				
Jefe/a de Personal Subalterno	Encargado/a o Jefe/a de Almacén Economato	757,29	787,58	819,08
Gobernante/a	Encargado/a o Jefe/a de Lavadero, Roper, Plancha	757,29	787,58	819,08
Telefonista	Telefonista	724,13	753,10	783,22
Técnico/a en Gestión Administrativa	Auxiliar Administrativo/a	714,29	742,86	772,57
Técnico/a Cocina	Ayudante de cocina	724,13	753,1	783,22
Técnico/a Obras de albañilería	Ofical de 2.ª Albañil	720,96	749,80	779,80
Técnico/a en Peluquería	Peluquero/a	720,96	749,80	779,80
Técnico/a Montaje y Mantenimiento de Inst. de frío, climatización y producción de calor	Oficial de 2.ª Calefactor/a	720,96	749,80	779,80
Técnico/a en Equipo e Instalaciones electrotécnicas	Electricista	743,69	773,44	804,38
Técnico/a FP, FP1, Oficial de 2.ª	Oficial 2.ª Conductor/a, Fontanero/a, Carpintero/a, Pintor/a	688,55	716,09	744,73
<b>Grupo D: Personal varios</b>				
Celador/a	Conserje, Ordenanza, Portero/a, Vigilante nocturno	783,20	814,53	847,11
Maquinista lavadero	Maquinista Lavadero	712,65	741,16	770,81
Pinche de cocina, Camarero	Pinche de Cocina, Camarero	694,75	722,52	751,42
Personal de limpieza	Limpiador/a, Fregador/a	694,75	722,52	751,42
Personal de costura	Costurero/a, Cortador/a	694,75	722,52	751,42
Planchador/a	Planchador/a	694,75	722,52	751,42
Personal de lavandería	Lavadero/a	694,75	722,52	751,42
Ayudante de Oficios	Ayudante de Oficios	688,55	716,09	744,73
Peón	Peón	688,55	716,09	744,73

5805